

CERTIFICADO

D. JUAN PABLO FLORES NICOLÁS, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARACTER PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante, resulta que en la sesión celebrada por la MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE el día martes, 29 de noviembre de 2016 se trató, entre otros, el siguiente asunto:

2.- EXAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EN EL EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA POR CAPTADORES SOLARES EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para llevar a cabo el trámite que se indica:

EXPEDIENTE DPCR2016/43913 Aprobado por la Diputada-Delegada del Area de Economía y Hacienda, mediante Decreto de fecha 22/09/2016	Tramitación ordinaria (art. 109 LTRLCSP) Procedimiento abierto (art. 10, 157 y concordantes del TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Diputada Delegada del Area de Economía y Hacienda. Por delegación del Ilmo. Sr. Presidente del fecha mediante resolución de fecha 29/06/2015
OBJETO DEL CONTRATO	Instalación de sistema de producción de energía solar térmica por captadores solares en el edificio de Servicios Sanitarios y Asistenciales
VALOR ESTIMADO (presupuesto de licitación)	72.727,17 euros (IVA excluido)
ANUNCIO DE LICITACION	BOP nº 186 de 26/09/2016
TRAMITE	Examen de justificación de las ofertas económicas

La Secretaría de la Mesa aborda las siguientes cuestiones:

I.- En anterior sesión de la Mesa de Contratación del día 27 de octubre de 2016 y apreciada la existencia de valores anormales o desproporcionado, se remitió el expediente al Servicio de Contratación y Compras a los efectos procedentes.

II.- Con fecha 22 de noviembre de 2016, el Servicio de Contratación y Compras ha emitido el siguiente informe:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

“La Mesa de Contratación de carácter permanente de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, procedió a la apertura de ofertas económicas en el expediente de “Instalación de sistema de producción de energía solar térmica por captadores solares en el edificio de Servicios Sanitarios y Asistenciales”. Apreciada la existencia de valores anormales o desproporcionados en la oferta de Tedycons CRSLU., se remitió el expediente a este Servicio a los efectos que determina el art. 152.3del TRLCSP.

Con fecha 2/11/2016 se requirió a la empresa que aportase la documentación justificativa de su baja, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles que finalizaba el 15/11/2016.

Con fecha 22/11/2016 el director de las obras emite el siguiente informe:

<<En relación con el expediente de contratación SOBRE INSTALACIÓN DE SISTEMA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA POR CAPTADORES SOLARES, EN EL EDIFICIO de SERVICIOS SANITARIOS ASISTENCIALES, y en contestación a la solicitud de asesoramiento técnico del servicio de Instalaciones, informo que la oferta realizada por TEDYCONS CR SLU, es una proposición económica anormal por la no viabilidad con esta oferta de la ejecución de la obra.

La empresa no ha presentado justificación del valor aportado en la oferta entendiendo que estudiado mejor el presupuesto de la licitación no se ha encontrado argumentos para un ahorro que permita el procedimiento de ejecución de la instalación.

Se ruega al Servicio de Contratación continúe con el expediente de contratación sin tener en cuenta la oferta de la empresa TEDYCONS CR SLU .>>

Se remite el expediente a la Mesa de Contratación para que, a la vista de lo expuesto en el informe emitido por el Director de las obras de fecha 22/11/2016, arriba transcrito, se considere la procedencia de declarar anormal o desproporcionada la oferta de la empresa TEDYCONS CR SLU. Asimismo se hace constar que la primera oferta no incurso en presunción de temeridad es la presentada por la empresa **Pantaleón González Carrión SL.**, por importe de 59.999,00 euros, la cual debería ser considerada, en su caso, como oferta económicamente más ventajosa.”

En consecuencia, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó lo siguiente;

Primero.- Declarar oferta anormal o desproporcionada la presentada por la empresa TEDYCONS CR SLU.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación a favor don Santiago José González Noheda, en representación de la empresa PANTALEON GONZALEZ CARRION SL, en la cantidad ofertada de 59.999,00 € (IVA no incluido).

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.